

Legislación Nacional

DECRETO 2197/1973 **COMERCIO EXTERIOR** **Ajo. Derecho de exportación. Reducción** del 22/3/1973; publ. 29/3/1973 Visto la ley 19370, y Considerando: Que resulta aconsejable rever el tratamiento que en materia de exportación se aplica al ajo. Que a tal fin es conveniente proceder a la reducción del derecho de exportación establecido por el decreto 1579/1972. Que a través de su revisión se permitirá al mismo tiempo mantener un adecuado nivel de remuneraciones al productor con miras a incentivar esta producción. Que la medida propuesta encuadra en las políticas nacionales 67 y 108. Que la ley 19370 modificada por la ley 19502 faculta al Poder Ejecutivo nacional a reducir o suprimir los derechos de exportación. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Redúcese al diez por ciento (10%) el derecho de exportación fijado por el decreto 1579/1972 para las exportaciones de ajos comprendidos en el ítem 07 01 03 01 de la Nomenclatura de Exportación. **Art. 2.º** La medida dispuesta por el artículo precedente se aplicará para las exportaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. Lanusse - García - Wehbe - Lanusse